

Este Boletín se publica los Martes, Jueves y Sábados de cada semana, y se suscribe á él en esta ciudad en el Almacén de papel de BREA y LOPEZ calle de la Potenda.

Precio para los Suscritores de esta Ciudad llevado á sus casas.

Por un mes. . . . .	8 rs.
Por tres id. . . . .	23
Por seis id. . . . .	45
Por un año. . . . .	88



Las reclamaciones, comunicados y avisos que se hagan, se remitirán á esta Redacion francos de porte.

Para los de los Pueblos de la Provincia, franco de porte.

Por un mes. . . . .	41 rs.
Por tres id. . . . .	32
Por seis id. . . . .	62
Por un año. . . . .	120

Jueves 2 de Enero de 1840.

Precio 6 ctos.

## Boletín oficial de Segovia.

### ARTICULO DE OFICIO.

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Real orden de 21 de Diciembre, autorizando para la incorporacion de estudios privados, en las universidades.

A consecuencia de una exposicion de D. José María Grande, director del colegio de humanidades de Villar de Cañas, en la provincia de Cuenca, S. M. la Reina Gobernadora se ha servido declarar, segun propuso esa Direccion general, que los cursantes de los colegios privados pueden verificar la incorporacion de sus estudios de filosofía en las universidades al fin de cada asignatura particular, ó simultaneamente al fin de todas. De Real orden lo digo á V. E. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de Diciembre de 1839. = Calderon Collantes. = Sr. Presidente de la Direccion general de Estudios.

#### DIRECCION GENERAL DE RENTAS ESTANCADAS

Real orden de 18 de Diciembre, para que se ponga el sello del derecho de bolla en las barajas.

Estando estipulado por la condicion 9.ª de la contrata de arriendo de los derechos de bolla de los naipes celebrada con D. Vicente Gombau, que para evitar fraudes tomará las medidas convenientes, y las autoridades y empleados de Hacienda le auxiliarán en ellas tan eficazmente cual si con-

tinuasen administrados por la misma; ha acordado la Direccion, excitada por dicho Contratista, que las barajas que existan en cualquier concepto en poder de los fabricantes, comerciantes ó expendedores, ya bolladas ó rubricados sus cuatros de copas por los empleados de la Hacienda ó los del anterior arrendatario, y que por consiguiente pagaron los derechos, se presenten, esto es, solos los cuatros de copas de cada una de ellas, á los comisionados que el referido contratista Gombau tiene en las capitales de las provincias, á fin de que haciendo poner en ellos, como lo ejecutarán sin detencion ni exigirles derecho alguno, el sello que ha adoptado, puedan circular libremente, alejar el fraude y contrabando que á pretexto de proceder de existencias anteriores al contrato se podia hacer, y libertarlas de la ley del comiso en que irremisiblemente serán consideradas las que se encuentren sin tal requisito del sello despues de la publicacion de esta circular, y de haber pasado el tiempo que V. S. prefijará para su presentacion.

En su consecuencia se servirá V. S. darla publicidad en el Boletín oficial y demas papeles públicos de esa provincia, cuidar de que tenga su debido cumplimiento, y avisar de su recibo. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 18 de Diciembre de 1839. = José María Lopez. = Sr. Intendente de la provincia de Segovia.



INTENDENCIA.

Venta de Bienes nacionales.

FINCAS ADJUDICADAS

y personas á cuyo favor lo han sido.

Anuncio núm. 1651.

La Junta de ventas de bienes nacionales, en uso de las facultades que se le conceden por el art. 38 de la Real instruccion de 19 de Marzo de 1836, ha acordado declarar y publicar los nombres de los compradores de fincas rematadas en esta Corte y provincias que se expresan, y asimismo las cantidades en que se les adjudican.

Reales m.

Provincia de Palencia.

D. Alejandro Ortega remató una era de pantrillar, donde dicen Abajo, de 2 cuartias y 43 palos, de id., en. . . . .	380
D. Ignacio Fernandez, para D. Narciso Doyaque, remató otra id., á Cascajo, de 7 cuartias y 40 palos, de id., en. . . . .	370
El mismo remató otra id., á Los Lomillos, de 9 cuartias y 56 palos, de id., en. . . . .	460
El mismo remató otra id., á Carrerueta, de 3 cuartias y 20 palos de id., en. . . . .	190
El mismo remató otra id., á Carre Carrastro, de 22 cuartias y 96 palos, de id., en. . . . .	1570
El mismo remató otra id., á La Pedraza, de 12 cuartias, de id., en. . . . .	1000
El mismo remató otra id., á Carre Cepillos, de 6 cuartias y 93 palos, de id., en. . . . .	370
El mismo remató otra id., á El Sendero, de 2 cuartias de id., en. . . . .	200
El mismo remató otra id., á Calleja, de 8 cuartias, de id., en. . . . .	650
El mismo remató otra id., á Carre Palencia, de 21 cuartias, de id., en. . . . .	1460
El mismo remató otra id., á Villar, de 4 cuartias, de id., en. . . . .	290
El mismo remató otra id., á La Pedraza, de 22 cuartias y 36 palos, de id., en. . . . .	2000
D. Toribio Garcia remató otra id., á Tejares, de 10 cuartias, de id., en. . . . .	460
El mismo remató otra id., en Cabañas, de 14 cuartias y 60 palos, de id., en. . . . .	820
El mismo remató otra id., á Carre Castro, de 6 cuartias y 57 palos, de id., en. . . . .	370
El mismo remató otra id., á Carre Bacas, de 11 cuartias y 71 palos, de id., en. . . . .	640
El mismo remató otra id., á Conejeras, de 5 cuartias y 50 palos, de id., en. . . . .	370
El mismo remató otra id., á Llanas, de 24 cuartias y 17 palos, de id., en. . . . .	1270
El mismo remató otra id., á Villarramira, de 13 cuartias, de id., en. . . . .	650

El mismo remató otra id., á So Camera, de 2 cuartias y 30 palos, de id., en. . . . .	100
El mismo remató otra id., de 8 cuartias y 7 palos, de id., en. . . . .	460
El mismo remató otra id., á La Muela, de 94 palos, de id., en. . . . .	100
El mismo remató otra id., en Mocha, de 4 cuartias y 18 palos de id., en. . . . .	280
El mismo romató otra id., á Carre Quintanilla, de una cuartera, de id., en. . . . .	1090
D. Narciso Doyaque remató otra id., término de id., á El Alto de S. Cristóbal, de 33 palos, de id., en. . . . .	100

Provincia de Badajoz.

D. Diego Hidalgo remató el tercer pedazo de los en que se dividió una tierra-olivar, al sitio de Barrero, término de Villafranca de los Barros, de 2 fanegas con 74 olivos, de Santa Clara de id., en. . . . .	6992
El mismo remató el segundo pedazo id. id., de 2 fanegas con 53 olivos, de id., en. . . . .	4772
D. Antonio María del Castillo remató un molino harinero con 2 huertos contiguos y los útiles de aquel, sito en la ribera y término de Llerena, del convento de Sta. Ana de id., en. . . . .	18227
D. Diego y D. Sebastian Hidalgo remataron el primero id. id. del olivar, al sitio de Barrero, de 6 fanegas, con 185 olivos, de Santa Clara de id., en. . . . .	15752
D. Miguel Arrate é hijo remataron un molino harinero llamado El Grande, al arroyo de la Albuera de Jerez de los Caballeros, del convento de Trinitarios de la misma, en. . . . .	16875
D. Joaquin Boceta y D. Jacinto Alvarez remataron otro id. id., en la ribera de Llerena, llamado de El Palomar, con todos sus útiles, y un huerto contiguo al mismo, de Sta. Clara de id. en. . . . .	82004

Provincia de Castellon.

D. Francisco Cebrian remató una heredad-huerta con olivos, camino de Caudiel, de 91 aranzada y 169 estadales, tierra-olivar, con 75 olivos, de las Carmelitas Descalzas de id., en. . . . .	51000
D. Joaquin Tárrega remató una casa en id., calle del Medio, núm. 103 de los Dominicos de Castellon, en. . . . .	54000
D. Fernando de Ocon remató una heredad-huerta, término de Caudiel, de 10 peonadas, partido de El Plano, de los Agustinos de id. en. . . . .	29000
D. José Illan, presbítero, remató una heredad algarrobal, término de Almenara, de 15 jornales de tierra, partida de Pla de Molins, de los Servitas de Quart de Valls, en. . . . .	15000
D. Teodoro Alegre remató una heredad-huerta término de Segorbe, de 3 hanegadas 2 cuarterones y 40 brazas, de las Agustinas de id., en. . . . .	15500
El mismo remató otra id. id., término de id., de un bancal, de 3 hanegadas y 5 brazas, de id., en. . . . .	11200
D. Vicente Salas remató una heredad-huerta, en dicho término, con 2 banales que contienen 1 hanegada y 2 cuarterones de tierra, de dicho convento, en. . . . .	5000



D. Tomás Rodon remató otra id. id., término id., de 6 banales comprensivos de 3 hanegadas, partida de La Gallega, de id., en	9990
D. Vicente Salas remató una heredad tierra-huerta, término id., partida de Almagran, de 3 anegadas 2 cuarterones y 3 brazas, de id. en	11000
D. Sebastian Esparduser remató otra id. huerta, término de Castellon, de 5 hanegadas, partida de Villamarga, de los Agustinos de id., en	23000
D. Juan Bautista Genis remató otra id. id. término de Altura, de 2 hanegadas 3 cuarterones y 31 brazas, partida de Alfar, de la Cartuja de Vall de Cristo, en	5500
D. Fernando Ocon remató una heredad olivar y viña regadio, término de Gaudiel, de 12 peonadas con 68 olivos y 2876 cepas, partida de El Plano, de las Carmelitas Descalzas de id., en	38000
El mismo remató otra id. huerta, término de Segorbe, de 9 banales, 7 hanegadas y 12 brazas, partida de Albusquet, con varios frutales, de las Agustinas de id., en	18000
El mismo remató otra id. id., término de id., de 4 banales, 4 hanegadas y 3 cuarterones, partida de Agustina, de id., en	13000
El mismo remató otra id. id., en dicho término, de 4 banales, con 3 hanegadas y 10 brazas de tierra-huerta, de id., en	11000
El mismo remató otra id. id., término de Caudiel, de un bancal, 6 peonadas y 4 cuartas, del convento de Carmelitas Descalzas de id., en	39000
D. José Arnau y Collado remató otra id. id. término id., de un bancal, una peonada y 49 cañas, de id., en	8020
D. Fernando Ocon remató otra id. id., término de id., de 4 peonadas de tierra, de id., en	27000

*Provincia de Málaga.*

D. José Salas Gil remató una casa en Málaga calle de Chinchilla, núm. 30, manz. 115, del convento de Sta. Clara de id., en	45000
El mismo remató otra id. en id., calle del Matadero, núm. 15, manz. 186, de id., en	35200
D. Juan Moreno Burgos remató 90 fanegas de tierra de distintas clases, que es calma de pan-llevar, en varias hazas, nominadas de Vado de Anton, en la vega baja de Antequera, del convento de Madre de Dios de id., en	26000

*Provincia de Salamanca.*

D. Blas Perez García, para ceder, remató la primera porcion de 2 de la parte de la dehesa de Majuelos, de 26 huebras de tierra de sembradura y 4 de prado, de las religiosas del Espiritu Santo de Ciudad-Rodrigo, en	12000
El mismo remató la segunda id. id., con 26 huebras de sembradura y 4 de prado de id., en	12000

*Provincia de Palencia.*

D. Antonio Brizar de Aldaca remató una tierra, término de Villaluenga, á Sta. Marina,
---

de 2 fanegas, de S. Francisco de Paula de Saldaña, en	190
El mismo remató otra id., término y sitio id de 2 fanegas de centeno en sembradura, de id.	130
El mismo remató otra id., en id. á Camas, de una fanega de trigo, de id., en	600
El mismo remató otra id., término id., á El Casco de la misma con cerca riba, de 2 fanegas de trigo, de id., en	2260
El mismo remató un prado, en id., á Las Quintanas, de 1 carro de yerba, de id., en	430
El mismo remató una huerta cercada, término de Saldaña y su barrio de S. Martin, á Piélagos, de 2 fanegas de trigo, de id., en	6310
El mismo remató un prado, en id. id., á Untados, de 1 carro de yerba, en	610
El mismo remató una tierra, término de id. sitio del Valle, de una fanega de centeno, de id., en	340
El mismo remató una tierra, término id. barrio de S. Martin, al Surco, de 2 fanegas de trigo, de id., en	1360
El mismo remató una tierra, término id., á Gatona, de 2 fanegas de trigo, de id., en	40
El mismo remató otra id., á la Serna, de 1 fanega de trigo, terminó id., de id., en	430
D. Leon Miguel remató otra id., á Arrones, de caer 1 fanega de trigo, en id., de id., en	160
El mismo remató otra id. á Ontanilla, de 2 fanegas, en id., de id., en	1510
El mismo remató otra id. á Rebollera, de 1 fanega, en id., de id., en	430
El mismo remató otra id. á la Calleja de Florez, de una fanega, en id., de id., en	130
El mismo remató un prado término de la villa de Saldaña, barrio de S. Martin, á las Huergas, de 5 carros yerva, de id., en	3610
D. Manuel Merino Perez, para ceder, remató una era al Arroyal de 1 fanega, en id., de id.	1510
El mismo remató una huerta á Piélagos, de 11 celemines, en id., de id., en	1210
El mismo remató un prado á las Huergas, de dos carros de yerba, en id., de id., en	910
El mismo remató una tierra á Zaragoza, de 3 fanegas de trigo, en id., de id., en	3610
El mismo remató una tierra término de Villacende, á Carre Pallacios, de 2 fanegas, de id., en	1060
El mismo remató otra id., en Villaluenga, á las Huergas, de 2 fanegas, en id., de id. en	370
D. Manuel Merino Perez remató una tierra término de la villa de Saldaña, y su barrio de San Martin, á El Hoyo, de 2 fanegas de trigo, de S. Francisco de Paula de Saldaña, en	2410
D. Agustin Diez de la Peña remató otra id. á Trascasas, de 1 fanega, en id., de id., en	760
El mismo remató otra id. á Las Viñas, de 1 fanega de trigo, en id., de id., en	1210
El mismo remató otra id. á Nabal, de 1 fanega de trigo, en id., de id., en	1666
El mismo remató otra id. á id., de 1 fanega de trigo, en id., de id., en	1360
D. Leon Miguel remató otra id. en término de Villaluenga, á Carre Palacios, de 1/2 fanega de trigo, en id., de id. en	310
El mismo remató un prado á Las Huergas, de 1 carro de yerba, en id., de id., en	370

( Se continuará. )



Por disposición de la Dirección general de Rentas y Arbitrios de Amortización, se han suspendido los remates de las haciendas que en término de la villa de Aguilafuente, correspondieron á las religiosas Dominicas y de S. Antonio el Real de esta ciudad, Concepción y Sta. Clara de Cnellar: señalados para los días 17, 18 y 20 de Enero próximo.

El 8 de Enero próximo de once á doce de la mañana está señalado para el remate de una casa sita en esta ciudad, calle Real, núm. 47, de la pertenencia de las religiosas Dominicas de esta ciudad, cuyo acto se celebrará bajo la presidencia del Sr. Juez de primera instancia y secretaría de D. Nicolás Leonor en las casas de Ayuntamiento.

El día 5 de Enero próximo venidero y hora de las 11 de su mañana, está señalado en la Contaduría de Amortización, para el arrendamiento en subasta de 21 obradas de tierra labrantía que en término de Ochando correspondió á las religiosas de la Concepción de Segovia, bajo el tipo de 6 fanegas 3 celemines de trigo y lo mismo de cebada de renta anual.

El día 26 del propio mes y hora de las 11 de su mañana, está señalado en dicha dependencia para el arrendamiento en subasta de los prados titulados Mediana, y cerca grande y pequeña que en término del Espinar correspondieron á las religiosas de la misma villa, bajo el tipo de 1150 rs. de renta anual: quien quisiere interesarse en dichos arrendamientos, acuda á la escribanía de Amortización donde se hallarán los pliegos de condiciones.

El día 26 de Enero próximo venidero y hora de las once de su mañana está señalado para el arrendamiento en subasta, que se ha de celebrar en la contaduría de Amortización, de un prado de pasto y siego, cabida de dos peonadas, que en el término de Navas de S. Antonio correspondió á las religiosas de Sta. Clara de Villacastin, bajo el tipo de 90 rs. de renta anual.

El mismo día y hora de las doce de su mañana se celebrarán en la casa Intendencia de la provincia las subastas para el arrendamiento de las fincas que á continuación se expresan, y correspondieron al suprimido monasterio de Párraces.

La casa-labor, titulada de Peromingo, y hacienda afecta á la misma, que consta de 389 obradas de tierra labrantía, 18 obradas de viñedo y 229 obradas de pasto; bajo el tipo de 60 fanegas de trigo, 60 id. de cebada y 4400 rs. de renta anual.

El término llamado de Párraces, que consta de 201 obradas de tierra labrantía y 191 obradas de pasto; bajo el tipo de 42 fanegas de trigo, 42 id. de cebada y 1670 rs. de renta anual. Quien quisiere interesarse en dichos arrendamientos, acuda á la escribanía de Amortización, donde se hallarán los pliegos de condiciones.

Las dos escuelas de primeras letras de Valleruela y la Matilla se hallan vacantes: su dotación, con arreglo á la ley de 21 de Julio de 1838, es la de 1100 rs. cada una, abonados del fondo de propios, con mas la retribución que pagan los padres de los niños. Los que deseen optar á cualquiera de ellas dirigirán sus instancias al es-

presado ayuntamiento, desde esta fecha, hasta el día 20 del próximo mes de Enero, debiendo tener entendido, que es circunstancia indispensable que se hallen autorizados para el desempeño del magisterio con Real título.

## ANUNCIOS.

Por la Excm. Diputación provincial se ha concedido al Ayuntamiento de Labajos la gracia y facultad de cortar y carbonear un cacho de los montes de sus propios que se halla en la cañada que llaman de Segovia á la inmediación del término de Muñopedro, sacándolo á pública subasta segun la orden comunicada con fecha 18 del corriente, para cuyo remate está señalado el día 13 del presente Enero y hora de las once de su mañana en las casas consistoriales de dicha villa.

Con arreglo á la Real orden de 1º de Enero del corriente año, se anuncia por el término de un mes la vacante de escuela primaria elemental de la villa de Turégano; su sueldo 200 ducados, con 320 rs. para alquiler de casa al año, libre de contribuciones ordinarias y de carga concejil, leña de valde cuando se dé á los vecinos, cuyo pago es mensualmente por los Propios de la misma. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Ayuntamiento, franco de porte, acreditando estar autorizados con el correspondiente Real título, y su provision se verificara el 13 de Enero próximo.

La escuela de primeras letras del pueblo de S. Pedro de Gaillos se halla vacante; los aspirantes á ella que se hallen con Real título de maestro que previene el reglamento de instrucción primaria, acudirán con su solicitud al Ayuntamiento de dicho pueblo; teniendo entendido que se proveerá el 12 de Enero próximo, y que su dotación es la de 100 ducados pagados por reparto vecinal como los demas gastos municipales.

Se halla vacante la escuela de primeras letras de Jemenuño, su dotación 1100 rs. y casa de valde con arreglo á la ley; los que la soliciten dirigirán sus instancias al Ayuntamiento de dicho pueblo, bajo el concepto, de que han de estar autorizados con Real título y que se proveerá el 14 de Enero próximo venidero.

Se halla vacante la escuela de primeras letras del pueblo de Torre Valde San Pedro partido de Sepúlveda, su dotación 1100 rs. vn. casa de valde, y lo que acostumbra á satisfacer los padres de los niños: los que aspiran á ella, dirigirán sus solicitudes al Ayuntamiento constitucional de dicho pueblo, bajo el concepto de que han de acreditar tener Real título de tales maestros y que se proveerá el 15 de Enero próximo.

No habiendo habido maestros provistos del correspondiente Real título que hayan solicitado la escuela de primeras letras de la Armuña, cuya vacante se publicó en el Boletín oficial núm. 135 de 12 de Noviembre próximo pasado, se vuelve á anunciar de nuevo manifestando que se proveerá el 15 de Enero próximo, y que su dotación son 1100 rs. vn.; además las cuotas que satisfagan los padres de los niños y casa de valde: las solicitudes se dirigirán al Ayuntamiento constitucional de dicho pueblo.